

Acuerdo de la Universidad de Córdoba y el Comité de Empresa sobre los criterios de ordenación de la Bolsa de Trabajo General del PAS Laboral en el Área de Laboratorios Departamentales y las listas de llamamiento para los Departamentos del Anexo I de la Universidad de Córdoba

Habiéndose convocado proceso selectivo para el acceso a la Categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de 15 plazas en el Área de Laboratorios Departamentales, a cuya finalización se confeccionará una Bolsa de Trabajo General con el fin de atender necesidades urgentes e inaplazables en la Universidad de Córdoba, y al mismo tiempo la convocatorias de 20 plazas destinadas específicamente a departamentos que figuran en el anexo I, se acuerda el siguiente orden de prelación para la constitución de una Bolsa General del Área de Laboratorios Departamentales y listas de llamamiento en cada uno de los departamentos del anexo I:

Primero. - En tanto no se resuelva las correspondientes convocatorias de OPE seguirá vigente la actual Bolsa del Área de Laboratorios Departamentales y lista de llamamiento complementaria.

Una vez tomen posesión los opositores que obtengan plaza en los citados procesos selectivos para el acceso a la Categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, con carácter previo a la constitución de la nueva bolsa, se ofertarán todas necesidades urgentes e inaplazables en la Universidad de Córdoba, que resultaran de las citadas tomas de posesión, al personal de la actual Bolsa del Área de Laboratorios Departamentales y lista de llamamiento complementaria que no haya obtenido plaza, por el actual orden de llamamiento.

Segundo. - Que el orden de la futura Bolsa del Área de Laboratorios Departamentales que se constituya venga establecido por los siguientes criterios:

- En primer lugar, el PAS eventual que haya prestado sus servicios en el Área de Laboratorios Departamentales objeto de la convocatoria para el acceso a la Categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de 15 plazas en el Área de Laboratorios Departamentales, percibiendo sus retribuciones con cargo al Capítulo 1 de los Presupuestos de la Universidad de Córdoba, en algún periodo comprendido entre la fecha de constitución de la bolsa vigente en este momento y la fecha de constitución de la que resulte del presente acuerdo, siempre que hayan superado la fase de oposición, y en el orden de la puntuación final del proceso.

- En segundo lugar, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en orden de mayor a menor puntuación obtenida en dicho proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso).

Tercero. - Que las distintas listas de llamamiento se constituyan a partir de los opositores aprobados que no hayan obtenido plaza en la respectiva convocatoria de cada departamento, por orden de puntuación final del proceso selectivo de dicho departamento.

Cuarto. - En cuanto al procedimiento y funcionamiento de la BOLSA DE TRABAJO GENERAL DEL PAS LABORAL EN EL ÁREA DE LABORATORIOS DEPARTAMENTALES, con el fin de atender necesidades urgentes e inaplazables que se ocasionen en casos distintos a los departamentos que se relacionan en el anexo I de este documento:

- Se hará el llamamiento a la BOLSA DE TRABAJO GENERAL DEL PAS LABORAL EN EL ÁREA DE LABORATORIOS DEPARTAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, por el orden que esté establecido en la misma.
- Con respecto al resto de estipulaciones que no contravengan el criterio anterior, continuará siendo de aplicación el acuerdo de 9 de octubre de 2013 o el que esté en momento en vigor.

Quinto. – En cuanto al procedimiento y funcionamiento de las listas de llamamiento, en el caso de los departamentos que se relacionan en el anexo I de este documento, con el fin de atender necesidades urgentes e inaplazables que se ocasionen en cada uno de ellos:

- En primer lugar, se realice el llamamiento a la respectiva lista de llamamiento establecida en el apartado tercero.
- En segundo lugar, se hará el llamamiento a la BOLSA DE TRABAJO GENERAL DEL PAS LABORAL EN EL ÁREA DE LABORATORIOS DEPARTAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, por el orden que esté establecido en la misma.
- Con respecto al resto de estipulaciones que no contravengan los dos criterios anteriores, continuará siendo de aplicación el acuerdo de 9 de octubre de 2013 o el que esté en momento en vigor.

Quinto. - La Comisión de Bolsas velará por la interpretación y aplicación de este acuerdo y resolverá las cuestiones no previstas en el mismo.

Anexo I. DEPARTAMENTOS CON CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS

- Agronomía
- Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal
- Bioquímica y Biología Molecular
- Bromatología y Tecnología de los Alimentos

- Economía, Sociología y Pol. Agraria

- Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense
- Facultad de Medicina (Aula de habilidades)
- Genética
- Ingeniería Rural
- Mecánica
- Producción Animal
- Química Agrícola y Edafología
- Sanidad Animal
- Unidad de Apoyo Centro EPS BELMEZ
- Zoología

Firmado en Córdoba a 24 de abril de 2023 en base a la constancia documental de 27 de mayo de 2020 de la aceptación de dichos acuerdos por parte de la Gerencia de la Universidad de Córdoba.

Por la Universidad de Córdoba,

Por el Comité de Empresa PAS Laboral,

Eulalio Fernández Sánchez

José Salmerón Muñoz

Gabriel Valentín Casanova